

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción II, 25 apartado B, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, fracción V, 16, 17, 19, 29, 21, 23, 24, 175, 176, 177, 178, 182, 183, 184, 185, 186, 188 y 189, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:

BASES OPERATIVAS

Al proceso de selección de las candidaturas para Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; Presidentes/as Municipales; Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios de los Ayuntamientos; para el proceso electoral 2017 – 2018, en el Estado de Oaxaca:

1. El registro de aspirantes a Diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios según corresponda, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Oaxaca, conforme al siguiente calendario:

morena

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	22 DE ENERO DE 2018	10:00 – 12:00 HRS
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	23 DE ENERO DE 2018	9:00 – 18:00 HRS
SÍNDICOS/AS	23 DE ENERO DE 2018	9:00 – 18:00 HRS
REGIDORES/AS	29 y 30 DE ENERO DE 2018 (Una vez electos en asambleas)	10:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	2 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, el **24 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a elegirse en el Estado de Oaxaca, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:

DIPUTADO/A LOCAL

- a) Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco

morena

Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

- b)** Ser nativo del Estado de Oaxaca con residencia mínima de un año, o vecino de él con residencia mínima de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la elección;
- c)** Tener más de 21 años cumplidos en la fecha de la postulación;
- d)** Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y jurídicos;
- e)** No haber tomado participación directa ni indirecta en asonadas, motines o cuartelazos;
- f)** No haber sido condenado por delitos intencionales; y
- g)** Tener un modo honesto de vivir.

La vecindad no se pierde por ausencia debida al desempeño de otros cargos públicos.

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa

morena

y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.

- b)** En su caso, el original de la constancia de residencia que precise la antigüedad, que deberá ser expedida por la autoridad competente.

PRESIDENTE/A MUNICIPAL, SINDICO/A Y REGIDORES/AS

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** Ser ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos;
- c)** Estar vecindado en el municipio, por un periodo no menor de un año inmediato anterior al día de la elección;
- d)** No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatales o de la seguridad pública municipal;
- e)** No ser servidora o servidor público municipal, del Estado o de la Federación, con facultades ejecutivas;
- f)** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- g)** No haber sido sentenciado por delitos intencionales;

morena

- h)** Tener un modo honesto de vivir.
- i)** En los municipios indígenas, además de lo establecido en los incisos anteriores, se requerirá haber cumplido con las obligaciones comunitarias establecidas en sus sistemas normativos.

Las ciudadanas y ciudadanos comprendidos en los supuestos de los incisos d) y e), podrán ser miembros del ayuntamiento, siempre y cuando se separen del servicio activo o de sus cargos, con setenta días naturales de anticipación a la fecha de la elección.

La solicitud se acompañará con la siguiente documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
- b)** En su caso, el original de la constancia de residencia que precise la antigüedad, que deberá ser expedida por la autoridad competente.
- c)** Constanza de No antecedentes penales

Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.

morena

3. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **25 Asambleas Distritales Locales y 153 asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 – 2018.
4. Las 25 Asambleas Distritales Locales y las 153 Asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
26 de enero de 2018	27 y 28 de enero de 2018

5. **Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Locales y Municipales Electorales;** así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: www.morena.si y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
6. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales y Municipales Electorales Locales se insacularán en presencia del Comité Ejecutivo Nacional,

morena

la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 1º de febrero de 2018**.

7. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Chiapas y la legislación electoral local aplicable, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo con las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página www.morena.sj.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la página www.morena.sj y en los estrados de la sede local de MORENA.

SEGUNDO. – En caso de ajustes o fe de erratas de la presente para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 26 de diciembre de 2017 en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

SECRETARIA GENERAL